

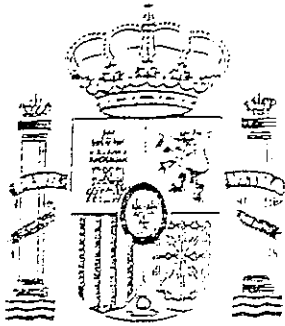
AYUNTAMIENTO DE MADRID
 CONSTITUCION Y
 FUNCIONAMIENTO CORPORATIVO
 10 SET. 1998
 ENTRADA
 N°

AYUNTAMIENTO DE MADRID
 CONSTITUCION Y
 FUNCIONAMIENTO CORPORATIVO
 11 SET. 1998
 SALIDA
 N°

Este documento corresponde al acuerdo
 del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en
 sesión celebrada el día

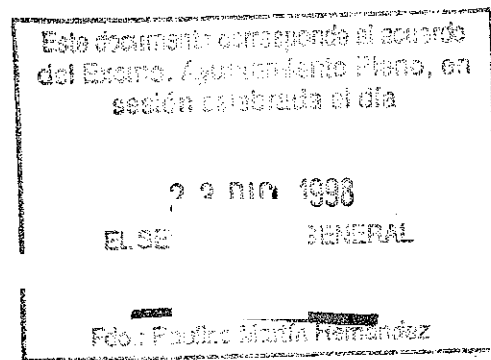
 23 DIC. 1998
 EL S. GENERAL
 Fdo: Faustino Martín Hernández

**CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA
 AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
 DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA Y EL
 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRID**



CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRID

Madrid, 9 de Septiembre de 1998



REUNIDOS

Excmo. Sr. D. Rodrigo de Rato y Figaredo, Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda.

Excmo. Sr. D. José María Álvarez del Manzano y López del Hierro, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

Excmo. Sr. D. Juan Costa Climent, Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda.

Ilmo. Sr. D. Luis Armada Martínez-Campos, Gerente Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

8

Este documento corresponde al acuerdo
 del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en
 sesión celebrada el día

29 Dic. 1983

EL SECR. GENERAL

Fdo: Paulino Martín Hernández



INTERVIENEN

Excmo. Sr. D. Rodrigo de Rato y Figaredo Como Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda.

Excmo. Sr. D. José María Alvarez del Manzano y López del Hierro. En nombre y representación del Excmo Ayuntamiento de Madrid

Excmo. Sr. D. Juan Costa Climent. En nombre y representación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria

Ilmo. Sr. D. Luis Armada Martínez-Campos. En nombre y representación de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

Las partes intervinientes se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento en razón de los cargos que ostentan, y a tal efecto

EXPONEN

I.- Que la Delegación Especial de la Agencia Tributaria en Madrid cuenta, para la consecución de sus objetivos, con dieciséis (16) Administraciones en el Municipio de Madrid, siendo conveniente, en alguna de ellas, mejorar las condiciones existentes en los locales actuales con el fin de posibilitar la prestación de mejor servicio a los contribuyentes, circunstancia ésta que aconseja el traslado de aquellas a nuevos locales.

II.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Madrid-G.M.U., dispone de suelo vacante de titularidad municipal, que reúne las condiciones suficientes de ubicación, comunicación y edificabilidad posible para permitir la construcción de nuevos edificios en los que alojar los servicios de las Administraciones de la Agencia Tributaria.

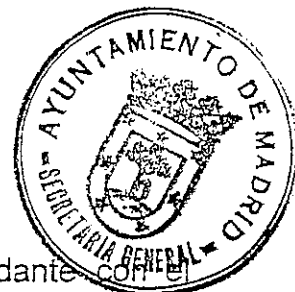
Que en este sentido indicado con anterioridad, el Excmo. Ayuntamiento de Madrid es propietario en pleno dominio de las siguientes fincas:

Este Acta se aprobó en el Pleno del Ayuntamiento de Madrid, en sesión celebrada el día

23 DIC. 1998

EL SECR. GENERAL

II 1 - Parcela situada en el distrito de Puente de Vallecas -13-, colindante con el fdo. denominado "Puente de los Tres Ojos", junto a la autopista M-30, incluida en el documento del Nuevo Plan General de 1997 (N.P.G.) en el Área de Planeamiento Incorporado 13.08 "Puente de Vallecas Sur", resultante del desarrollo del Plan Especial de Reforma Interior P.R. 14/3 "Puente de Vallecas Sur" del PGOUM de 1985



Las características urbanísticas de esta parcela son:

Superficie aproximada	5.000,00 m ²
Calificación	Equipamiento Básico
Edificabilidad 5.000 m ² x 1,4 m ² /m ²	7.000,00 m ²
Ocupación máxima 5.000 m ² x 0,5	2.500,00 m ²
Número plantas	4 plantas y 15 metros cornisa

Sus datos y características registrales son:

Formada por diferentes fincas (unas completas y otras parte de ellas)

Las fincas completas inscritas con los números 34.468, 41.618 y 35.574 en sus inscripciones 1^a, 33.354 inscripción 3^a, 29.721 inscripción 2^a y 24.580 inscripción 6^a

Parte de las fincas inscritas con los números 43.511 y 42.619 en sus inscripciones 1^a, 40.162 y 32.082 en sus inscripciones 2^a y 24.580 inscripción 3^a

La parcela, para configurar sus límites urbanísticos actuales, se completa con suelo demanial originario del denominado "Arroyo Abroñigal" y restos de viario público de las calles Ramón Calabuig y Puerto de Piedrafita. Suelos que pueden ser desafectados automáticamente por la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997.

II.2 - Parcela situada en el distrito de Ciudad Lineal -15-, entre las calles del Estrecho de Corea y Virgen de la Novena. Incluida por el N.P.G. en el Área de Planeamiento Incorporado 15.10 "La Alegría", resultante del desarrollo del Plan Especial de Reforma Interior 16/1 "La Alegría" del anterior Plan General de 1985

Las características urbanísticas de esta parcela son:

corresponde al ex
 Ayuntamiento Flore
 celebrada el día
 2 de mayo de 1998
 EL SECRETARIO GENERAL



Superficie aproximada	1.700,00 m ²
Calificación	Equipamiento Básico
Edificabilidad. 1.700 m ² x 1,4 m ² /m ²	2.380,00 m ²
Ocupación máxima. 1.700 m ² x 0,5	850,00 m ²
Número plantas	4 plantas y 15 metros cornisa

Sus datos y características registrales son:

Formada por las fincas inscritas en los Registros de la Propiedad nº 36 y 17 de los de Madrid.

La finca completa inscrita en el Registro 36 con el nº 4.334, inscripción 3ª

Parte de las fincas inscritas en el Registro 36 con los números 3.045 y 4.335 en sus inscripciones 3ª 5.707 y 2.321 en sus inscripciones 2ª, 1.927 inscripción 5ª, 9.543 inscripción 1ª y 2.270 inscripción 7ª; además de parte de la finca inscrita en el Registro nº 17 con el nº 1.792 inscripción 3ª

II 3.- Parcela situada en el distrito de San Blas -20-, incluida en el Area de Planeamiento Incorporado 20.08 "Sector I/6 Las Rosas", resultante del desarrollo del Plan Parcial I/6 "Ensanche Este de San Blas" del PGOUM de 1.985

Las características urbanísticas de la parcela son:

Superficie aproximada	4.290,00 m ²
Calificación	Equipamiento Básico
Edificabilidad. 4.290 m ² x 1,6 m ² /m ²	6.864,00 m ²
Ocupación máxima. 4.290 m ² x 0,5	2.145,00 m ²

Sus datos y características registrales son:

Finca nº 30 189 del Registro de la Propiedad nº 30, inscripción 1ª

II 4 - Parcela en el distrito de Hortaleza -16-, situada en las calles de Arequipa c/v a la de Javier del Quinto. Incluida en el N.P.G. en el Area de Planeamiento Incorporado 16.14 "U.A. 6 del Eje Urbano de Hortaleza", resultante del desarrollo del Plan Especial de Reforma

Este documento corresponde al acuerdo
del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en
sesión celebrada el día

29 DIC. 1998

EL SE

NERAL

Fdo.: Paulino Martín Fernández
PROPUESTA 18/5 "Eje Urbano de Hortaleza" del PGOUM de 1.985.



Sus características urbanísticas son las siguientes:

Superficie aproximada	9.200,00 m ²
Calificación	Equipamiento Básico
Edificabilidad. 9.200 m ² x 1,4 m ² /m ²	12.880,00 m ²
Ocupación máxima 9.200 m ² x 0,5	4.600,00 m ²
Número plantas	4 plantas y 15 metros cornisa

Los datos y características registrales son:

Finca nº 34.632 del Registro de la Propiedad nº 12, Tomo 1.797, Libro 653, Folio 72 inscripción 1ª.

Pendiente de su inscripción en el Registro de la Propiedad nº 33 de los de Madrid.

II.5 - Parcela situada en el distrito de Latina -10-, incluida en el N.P.G. en el Area de Planeamiento Incorporado 10.12 "Aluche. Avenida de los Poblados" Parcela resultante 16 del Plan Especial de Reforma Interior 10/6 "Avda. de los Poblados" del anterior PGOUM de 1.985

Las características urbanísticas de esta parcela son las siguientes:

Superficie aproximada	9.018,00 m ²
Calificación	Equipamiento Básico
Edificabilidad. 9.018 m ² x 1,4 m ² /m ²	12.625,00 m ²
Ocupación máxima	Según ordenanza específica
Número plantas	4 plantas

Los datos y características registrales son:

Finca nº 46.363 del Registro de la Propiedad nº 15 de los de Madrid, inscripción 1ª

III.- Que la Agencia Estatal de Administración Tributaria manifiesta su interés, según se ha hecho constar en el Exponendo PRIMERO, en poder construir, con carácter prioritario, cinco nuevos edificios para la Administración en los citados distritos municipales de Puente de Vallecas, Ciudad Lineal, San Blas, Hortaleza y Latina, debido a que los actuales locales y/o inmuebles reúnen la calificación de No Aptos, exigiendo su sustitución.

Este documento corresponde al acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 1998. EL SECRERARIO GENERAL Fdo.: Paulino Rodríguez



Para ello considera idóneo el suelo de titularidad municipal en esos distritos, definido en el Exponendo SEGUNDO de este Convenio

No obstante y debido a la superficie y aprovechamiento de alguno de los solares seleccionados en relación con las necesidades de la Agencia, se propone considerar parte de los mismos que habría que obtener por agrupación y/o segregación de la finca matriz. Las parcelas que se proponen serían las siguientes:

III 1.- Finca situada en el distrito de Puente de Vallecas, segregada de la descrita en el Exponendo SEGUNDO, apartado II.1. Las características resultantes serán:

Superficie	3.500,00 m ²
Calificación	Equipamiento Básico
Edificabilidad. 3.500 m ² x 1,4 m ² /m ²	4.900,00 m ²
Ocupación máxima. 3.500 m ² x 0,5	1.750,00 m ²
Número plantas	4 plantas y 15 metros cornisa

La finca resultante lo será de tal manera que deberá de tener, aproximadamente, los siguientes lindes: Con autopista M-30 (80 m), con calle Monte Perdido (47 m), con calle sin nombre (82 m) y con resto de la parcela de la que se segrega (40 m).

III.2.- Parcela situada en el distrito de Ciudad Lineal, y que constituye íntegramente la finca definida en el Exponendo SEGUNDO, apartado II.2.

Las características, por tanto, son:

Superficie	1.700,00 m ²
Calificación	Equipamiento Básico
Edificabilidad. 1.700 m ² x 1,4 m ² /m ²	2.380,00 m ²
Ocupación máxima. 1.700 m ² x 0,5	850,00 m ²
Número plantas	4 plantas y 15 metros cornisa

III.3 - Parcela en el distrito de San Blas, ségregada de la descrita en el Exponendo SEGUNDO, apartado II.3.

Las características resultantes serán:

Este documento corresponde al acuerdo
del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en
sesión celebrada el día

2^a de mayo de 1998

EL SEC

GENERAL

Fdo.: Paulino Martín Hernández



Superficie	1 400,00 m ²
Calificación	Equipamiento Básico
Edificabilidad. 1 400 m ² x 1,6 m ² /m ²	2.240,00 m ²
Ocupación máxima. 1.400 m ² x 0,5	700,00 m ²

La finca resultante será de forma rectangular de dimensiones aproximadas de 58 x 25 metros, y con los siguientes lindes aproximados: Con la calle de Suecia en toda su fachada, con la calle de San Marino (20 m), con la finca matriz de la que se segrega (58 m) y con la calle Borgoña (20 m)

- III 4.- Parcela en el distrito de Hortaleza, segregada de la descrita en el Exponendo SEGUNDO, apartado II 4.

Las características de la misma serán:

Superficie	2 027,00 m ²
Calificación	Equipamiento Básico
Edificabilidad. 2.027 m ² x 1,4 m ² /m ²	2.838,00 m ²
Ocupación máxima. 2 027 m ² x 0,5	1.013,00 m ²
Número plantas	4 plantas y 15 metros cornisa

La finca resultante será de tal manera que deberá de tener, aproximadamente, los siguientes lindes: Con la calle de Arequipa (60 m), con el resto de la finca matriz -perpendicular al lindero Norte- (30 m), con la calle de Javier del Quinto (46,5 m) y con resto de finca matriz -perpendicular al lindero oeste- (48,5 m).

- III 5 - Parcela en el distrito de Latina, segregada de la descrita en el Exponendo SEGUNDO, apartado II 5.

Las características de la misma serán:

Superficie aproximada	2.000,00 m ²
Calificación	Equipamiento Básico
Edificabilidad. 2 000 m ² x 1,4 m ² /m ²	2 800,00 m ²
Ocupación máxima	Según ordenanza específica
Número plantas	4 plantas

Este documento corresponde al acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día

23 DIC. 1998

EL SEC

ERAL



Fdo: Paulino Martín ~~1998~~ La finca resultante será de tal manera que deberá tener, aproximadamente, los siguientes linderos: En lindero Noroeste con calle sin nombre (35 m), en lindero Sureste con plaza peatonal (50 m), en lindero Suroeste con plaza peatonal y con resto de la finca matriz de la que se segrega (65 m).

IV.- Que tanto el Excmo Ayuntamiento de Madrid como la Agencia Estatal de Administración Tributaria, reconocen el presente Convenio Marco como un Acuerdo Institucional que se podrá complementar y ampliar en sucesivas y futuras etapas, incorporando aquellos suelos de titularidad municipal, que resulten precisos para el correcto desarrollo de la Agencia en su actuación de servicio público a los ciudadanos. La ampliación del presente Convenio se efectuará mediante la formalización, por las partes, de sucesivas Adendas que se irán incorporando al presente documento con la inclusión de nuevas fincas, o ampliación de las resultantes según las segregaciones descritas en el Exponendo TERCERO.

V.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Madrid declara expresamente su voluntad de dotar de suelo público, con la calificación de Dotacional de Administración Pública, a la Agencia Estatal de Administración Tributaria donde construir Delegaciones en los distintos distritos seleccionados.

Considerando que en los suelos objeto del presente Convenio Marco, con calificación de Equipamiento Básico, no podrían implantarse usos de Administración Pública, al ser uso incompatible según determina el documento del Nuevo Plan General, aprobado definitivamente el 17 de Abril de 1.997 (BOCM de 19 de Abril de 1.997), se declara el compromiso del Excmo. Ayuntamiento-G.M.U., de posibilitar, mediante los mecanismos legales existentes, la implantación del uso Administrativo en los suelos seleccionados.

Por tanto, desde este común acuerdo, se formula el presente Convenio Marco de acuerdo a las siguientes

Este documento corresponde al acuerdo
del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en
sesión celebrada el día
23 de Mayo de 1998
EL SECRE GENERAL
Fdo.: Paulino Martín Hernández



ESTIPULACIONES

PRIMERA: El Excmo. Ayuntamiento de Madrid-G.M.U., se obliga a transmitir con carácter oneroso a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, libres de cargas, gravámenes y ocupantes, todas las fincas definidas en el Exponendo TERCERO de este Documento.

Para ello el Excmo. Ayuntamiento se compromete a realizar las agrupaciones y/o segregaciones precisas de las matrices, para conformar y transmitir fincas independientes, con la forma, superficie y descripción que con carácter aproximado se han determinado en el Exponendo TERCERO. Para la agrupación y/o segregación formal y configuración independiente de las fincas a transmitir, se fija el plazo máximo de CUATRO (4) MESES, desde la firma y perfeccionamiento del presente Convenio.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento de Madrid-G.M.U., autoriza a la Agencia Estatal de Administración Tributaria a disponer de la posesión de las parcelas objeto de este Convenio, desde el mismo momento de la firma y perfeccionamiento del mismo.

La transmisión de las parcelas e inscripción registral, se realizará en expediente individualizado.

SEGUNDA: El Excmo. Ayuntamiento de Madrid-G.M.U., según lo manifestado en el Exponendo QUINTO de este Documento, se compromete a adecuar las calificaciones urbanísticas de las parcelas seleccionadas para posibilitar, mediante la tramitación de un expediente de Modificación Puntual del Plan General vigente, la implantación del uso de Administración Pública en ellas. Se fija un plazo de DIECIOCHO (18) MESES, desde la firma y perfeccionamiento del presente Acuerdo Marco para la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan General enunciada.

La efectiva transmisión de las parcelas a la Agencia Estatal de Administración Tributaria se efectuará a petición individualizada de la Agencia y una vez que la calificación y características urbanísticas en las mismas hayan sido modificadas y permitan, por tanto, la implantación del uso previsto.

En el supuesto de que no llegará a aprobarse definitivamente la Modificación Puntual del Plan General vigente en las parcelas de referencia, quedará sin efecto el presente Convenio sin derecho a indemnización alguna.

TERCERA: La valoración y contenido económico de la propuesta de pago por



las parcelas que se enajenan, queda reflejada en los siguientes datos y cifras:

Criterios de valoración:

Módulo básico de repercusión (Equipamientos y usos Administración Pública):

54.600 pts/m²

Afectado por el coeficiente "N" (previsto en la normativa de valoración catastral y de depreciación económica, toda vez que se trata de suelos cuyo destino es para uso vinculado inamoviblemente a Servicios de la Administración Pública

lo que provoca una evidente falta de mercado (N = 0,5)

54.600 pts/m² x 0,5 = 27.300 pts/m²

El presente documento es copia del original que se encuentra en el expediente de valoración del suelo, en la Sección de Valoración del Suelo, en la Secretaría General, en fecha 2 de Julio de 2008.
Fdo.: Paulino Martín Hernández

Valoración.

PARCELA EN PUENTE DE VALLECAS (III.1).

Edificabilidad 4.900 m²
Valor unitario de repercusión 27.300 pts/m²
Valor 4.900 m² x 27.300 pts/m² 133.770.000 pts

PARCELA EN CIUDAD LINEAL (III.2).

Edificabilidad 2.380 m²
Valor unitario de repercusión 27.300 pts/m²
Valor 2.380 m² x 27.300 pts/m² 64.974.000 pts

PARCELA EN SAN BLAS (III.3).

Edificabilidad 2.240 m²
Valor unitario de repercusión 27.300 pts/m²
Valor 2.240 m² x 27.300 pts/m² 61.152.000 pts

PARCELA EN HORTALEZA (III.4).

Edificabilidad 2.838 m²
Valor unitario de repercusión 27.300 pts/m²
Valor 2.838 m² x 27.300 pts/m² 77.477.400 pts

PARCELA EN LATINA (III.5).

Edificabilidad 2.800 m²
Valor unitario de repercusión 27.300 pts/m²
Valor 2.800 m² x 27.300 pts/m² 76.440.000 pts

TOTAL VALOR DEL SUELO A ENAJENAR 413.813.400 pts

Este documento corresponde al acuerdo
del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en
sesión celebrada el día

29 de mayo 1998

EL SEC

GENERAL

Fdo.: Paulino Martín Hernández

Por tanto, el monto total a abonar por la Agencia Estatal de Administración Tributaria al Excmo. Ayuntamiento de Madrid - G.M.U., asciende a la cantidad de: **CUATROCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTAS TRECE MIL CUATROCIENTAS PESETAS (413.813.400 pts.)**.

Las cantidades estipuladas se abonarán al contado, individualmente para cada parcela, por el valor de cada una de las mismas y en la formalización de la transmisión de cada una de ellas.

CUARTA: Todos los gastos e impuestos que pudieran derivarse de la materialización y ejecución del presente Convenio Marco, serán satisfechos por las partes según Ley.

QUINTA: El presente Convenio Marco entrará en vigor y cobrará eficacia el día de su firma y una vez ratificado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo o Ayuntamiento Pleno, en su caso

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio Marco, que consta de ONCE folios escritos por una sola cara, lo encuentran conforme y lo firman en cada uno de sus folios, en el lugar y fecha expresado en el encabezamiento.

Fdo.: Rodrigo de Rato y Figaredo
Vicepresidente Segundo del Gobierno

Fdo.: José M^a Álvarez del Manzano
Alcalde Presidente

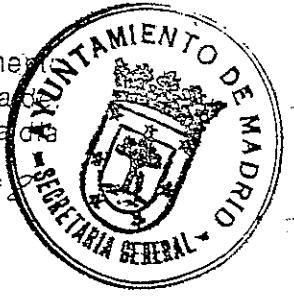
Fdo.: Juan Costa Climent
Secretario de Estado de Hacienda

Fdo.: Luis de Armada y Martínez Campos
Gerente Municipal de Urbanismo

DILIGENCIA.- Para haber constar que el precedente Documento firmado, en el original, de puño y letra del Excmo. Sr. Alcalde ha sido inscrito en el correspondiente Libro de la Alcaldía de la Presidencia.

Madrid, 10 de septiembre de 1998

EL SECRETARIO GENERAL,



Documento corresponde al acuerdo
del Ayuntamiento de Madrid, en
sesión celebrada el día

23 DIQ. 1998
EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Paulino Martín Hernández

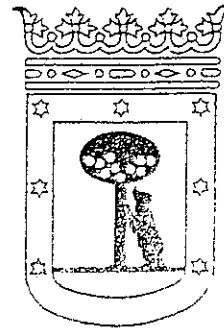
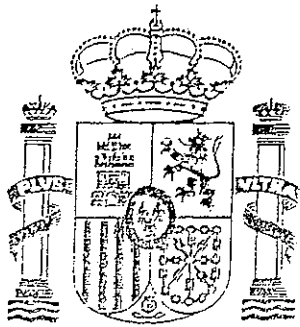
Fdo.: Paulino Martín Hernández

DILIGENCIA.-La extiendo para hacer constar que el presente documento, que consta de 12 folios escritos tan solo en su cara anversa, reproduce exactamente, mediante fotocopia el original que se me hapresentado para su cotejo, todos los cuales se rubrican por mí y se sellan con el de la Secretaría.

Madrid, 16 de septiembre de 1998

EL SECRETARIO GENERAL,

Paulino Martín Hernández

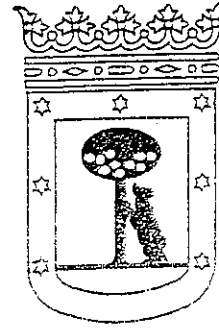
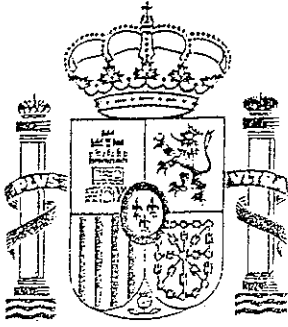


Este documento corresponde al acuerdo
del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, en
sesión celebrada el día

2^o OCT 1999
EL SEC. GENERAL

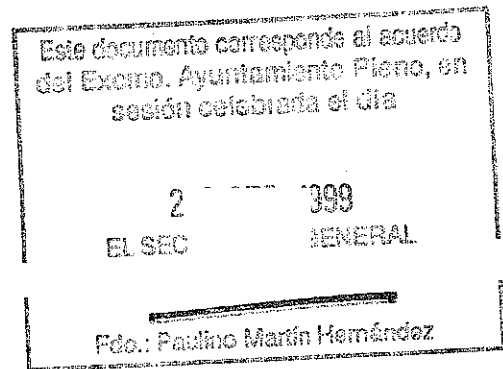
Fdo.: Paulino Martín Hernández

**ADDENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
HACIENDA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRID.**



**ADDENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE MADRID.**

Madrid, 8 de Abril de 1.999.



REUNIDOS

Excmo. Sr. D. Rodrigo Rato y Figaredo. Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda.

Excmo. Sr. D. José María Álvarez del Manzano y López del Hierro. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Madrid

Excmo. Sr. D. Juan Costa Climent. Secretario de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Hacienda

Ilmo. Sr. D. Ignacio del Río García de Sola. Segundo Teniente de Alcalde y Concejal de la Rama de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Madrid

Ilmo. Sr. D. Luis Armada Martínez Campos. Gerente Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

INTERVIENEN

Excmo. Sr. D. Rodrigo Rato y Figaredo. Como Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda.

Excmo. Sr. D. José María Álvarez del Manzano y López del Hierro. En nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

Excmo. Sr. D. Luis Costa Climent. En nombre y representación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria

D. Ignacio del Río García de Sola y D. Luis Armada Martínez Campos. En nombre y representación de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo Ayuntamiento de Madrid.

Las partes intervinientes se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento en razón de los cargos que ostentan, y a tal efecto.

EXPONEN

Este documento corresponde al acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día

2 de octubre 1999
EL SECR. GENERAL

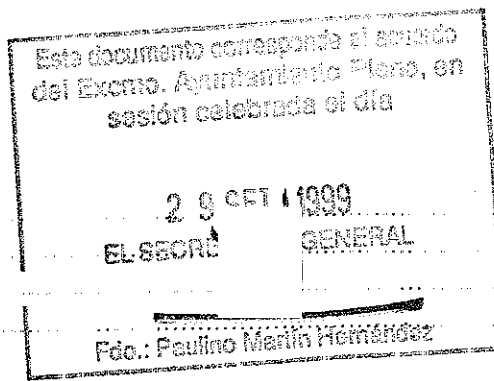
Fdo.: Paulino Martín Hernández

I.

Que con fecha 9 de septiembre de 1998 se suscribió un Convenio Marco de colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda y el Excmo. Ayuntamiento de Madrid con el objetivo de dotar a la Delegación Especial de la Agencia Tributaria en Madrid de suelo vacante de titularidad municipal, que reuniera las condiciones suficientes para permitir la implantación y construcción de nuevos edificios en los que ubicar los servicios de las Administraciones de la Agencia Tributaria en diversos distritos de Madrid.

El Excmo. Ayuntamiento de Madrid aportó el suelo preciso, correspondiente a las siguientes cinco parcelas municipales:

- 1.- Parcela en el distrito de Puente de Vallecas, colindante con el denominado "Puente de los Tres Ojos", junto a la autopista M-30, incluida por el Plan General vigente en el Área de Planeamiento Incorporado 13 08. Las características son:



Superficie.....	3 500,00 m ²
Edificabilidad.....	4 900,00 m ²
Ocupación.....	1 750,00 m ²
Número de plantas.....	4 plantas y 15 m

- 2 - Parcela situada en el distrito de Ciudad Lineal, entre las calles del Estrecho de Corea y virgen de la Novena, incluida por el Plan General vigente en el Área de Planeamiento Incorporado 15 10. Las características son:

Superficie.....	1 700,00 m ²
Edificabilidad.....	2 380,00 m ²
Ocupación.....	850,00 m ²
Número de plantas.....	4 plantas y 15 m

- 3 - Parcela situada en el distrito de San Blas, incluida por el Plan General de 1 997 en el Área de Planeamiento Incorporado 20.08. Las características son:

Superficie.....	1 400,00m ²
Edificabilidad.....	2 240,00 m ²
Ocupación.....	700,00 m ²

- 4 - Parcela situado en el distrito de Hortaleza, entre las calles de Arequipa y Javier del Quinto, incluida por el Plan General en el Área de Planeamiento Incorporado 16 14. Las características son:

Superficie.....	2 027,00 m ²
Edificabilidad.....	2 838,00 m ²
Ocupación.....	1 013,00 m ²
Número de plantas.....	4 plantas y 15 m

- 5 - Parcela situada en el distrito de Latina, incluida en el Plan General de 1 997 en el Área de Planeamiento Incorporado 10 12. Las características son:

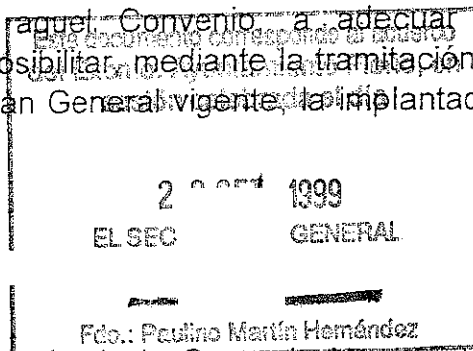
Superficie.....	2 000,00 m ²
Edificabilidad.....	2 800,00 m ²
Ocupación.....	Segun ordenanza específica
Número de plantas.....	4 plantas

II.-
Que en relación a las mencionadas parcelas, el Excmo Ayuntamiento de Madrid debe transmitir, libres de cargas y gravámenes, a la Agencia Estatal de

Administración Tributaria, autorizando la toma de posesión de las mismas desde el momento de la firma y perfeccionamiento del Convenio.

La enajenación de las fincas se realiza a título oneroso, habiendo valorando todo el lote en cuatrocientos trece millones ochocientos trece mil cuatrocientas pesetas (413.813.400 pts - 2.487.068,62 Euros)

Dada la calificación urbanística de todas las parcelas como Equipamiento Básico, el Excmo. Ayuntamiento se obligaba en aquel Convenio a adecuar las calificaciones del suelo de las mismas para posibilitar, mediante la tramitación de un expediente de modificación Puntual del Plan General vigente, la implantación del uso de Administración Pública en ellas.



III.-

Que el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo y de las Juntas Municipales de distrito, está desarrollando un programa completo de dotaciones mediante la elaboración de Estudios Básicos para la elaboración de Planes Especiales de equipamiento en correspondencia con el sistema dotacional previsto por el Plan General vigente y su Programa de Actuación.

En este marco enunciado y por motivos de interés municipal, al Excmo. Ayuntamiento de Madrid le convendría la no transmisión a la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la parcela seleccionada en la Gran Vía de Hortaleza, en las calles de Arequipa y Javier del Quinto, con una superficie de 2.027 m² -a segregar de la matriz a la que pertenece de mayor cabida (9.200 m²)-

Que siendo voluntad municipal de mantener las obligaciones contraídas en el Convenio de 9 de septiembre de 1998, no lesionando los legítimos intereses y derechos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, se considera oportuno proceder, de común acuerdo entre las partes, a la sustitución de la parcela comprometida por otra de idéntica superficie y características urbanísticas, situada en colindancia con la anterior.

IV.-

Que en orden a conseguir los objetivos enunciados anteriormente, las partes prestan su consentimiento a la presente Addenda al Convenio Marco de colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Excmo Ayuntamiento de Madrid suscrito el 9 de septiembre de 1998, y que se llevará a efecto de acuerdo con las siguientes:

Este documento corresponde al contenido del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de EL SEOP GENERAL 1998

ESTIPULACIONES

PRIMERA:

La Agencia Estatal de Administración Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda y el Excmo. Ayuntamiento de Madrid acuerdan la sustitución de la parcela III 4. definida en los exponendos II y III del Convenio Marco de colaboración suscrito el 9 de septiembre de 1998, por otra en práctica colindancia, situada entre la calle de Arequipa y de Torquemada.

La nueva parcela queda sometida, a efectos de los compromisos asumidos por las partes, a las mismas condiciones generales, de uso, gestión y de valoración a las que se encontraba sometida la parcela sustituida, según las estipulaciones Primera, Segunda, Tercera y Cuarta del Convenio Marco de colaboración de 9 de septiembre de 1998

La nueva parcela, que se identifica a los efectos de la presente Addenda con el número P-4 Bis, con una superficie de 2 027,00 m², tiene las siguientes características resultantes:

Superficie.....	2.027,00 m ²
Calificación urbanística.....	Equipamiento Básico
Edificabilidad. 2 027 m ² x 1,4 m ² /m ²	2.838,00 m ²
Ocupación máxima. 2 027 m ² x 0,5.....	1.013 m ²
Número plantas.....	4 plantas y 15 metros cornisa

Esta parcela será resultante por segregación de la misma finca matriz que la parcela que se sustituye, siendo los datos registrales de la matriz los siguientes:

Finca nº 34 632 del Registro de la Propiedad nº 12, Tomo 1 797, Libro 653, Folio 72, inscripción 1ª.

Finca nº 21.282 del Registro de la Propiedad nº 33, Tomo 1 779, Libro 346, Folio 37, inscripción 2ª

La finca constituye un bien de naturaleza patrimonial

SEGUNDA:

La presente Addenda al Convenio Marco de colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Excmo. Ayuntamiento de Madrid de 9 de septiembre de 1998, entrará en vigor y cobrará eficacia el día de su firma y una vez ratificada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por el Consejo

de la Gerencia Municipal de Urbanismo o Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su caso

Y en prueba de conformidad, las partes firman la presenta Addenda, que consta de seis (6) folios escritos por una sola cara, la encuentran conforme y la firman en cada uno de sus folios, en el lugar y fecha expresado en el encabezamiento.

Fdo. ~~Rodrigo de Rato y Figaredo~~
Vicepresidente Segundo del Gobierno

Fdo. José María Álvarez del Manzano
~~Alcalde Presidente~~

Fdo. ~~Juan Costa Climent~~
Secretario de Estado de Hacienda

Fdo. Ignacio del Río García de Sola
Segundo Teniente de Alcalde

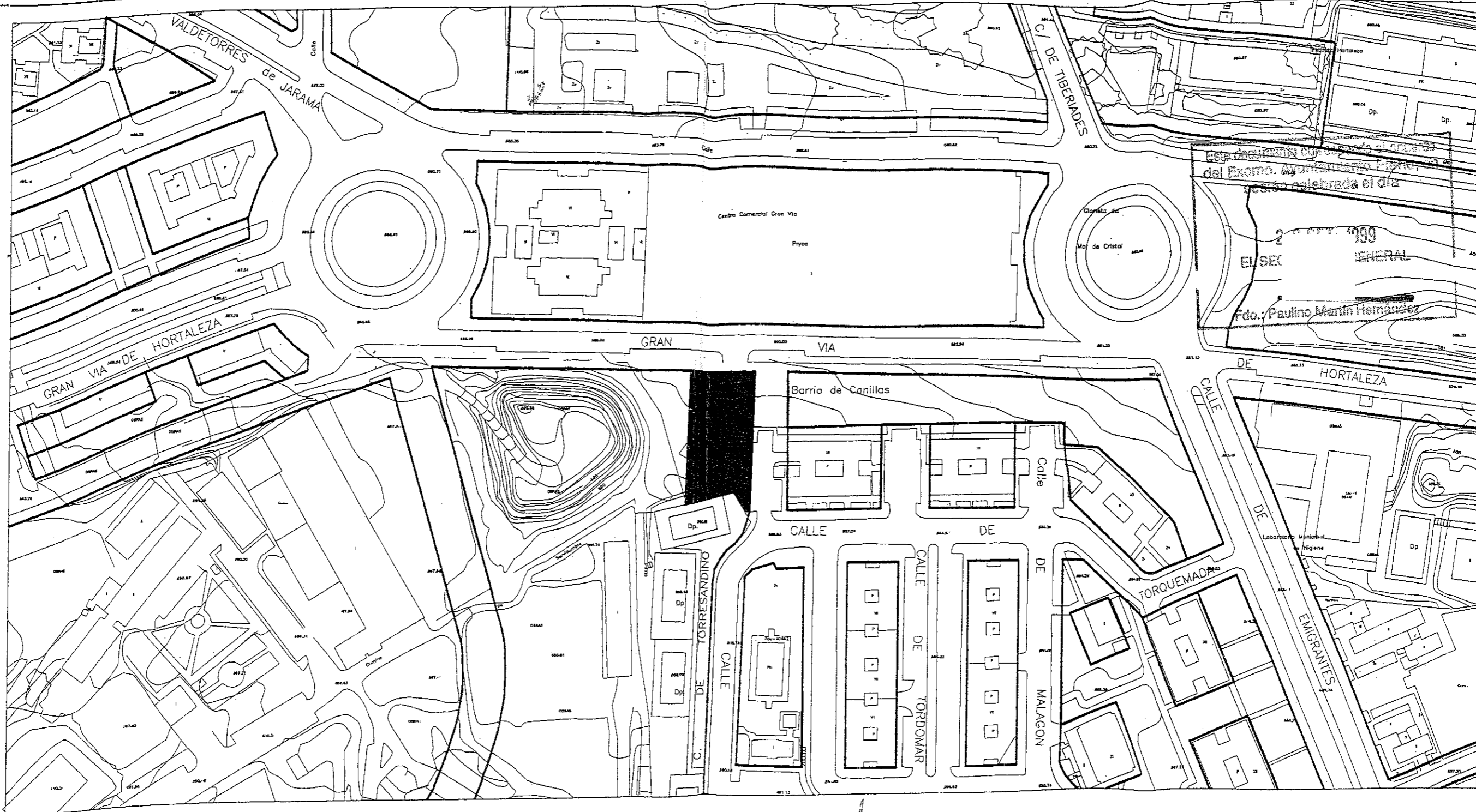
Fdo. Luis Armada Martínez Campos
Gerente Municipal de Urbanismo



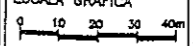
Este documento corresponde al acuerdo
del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en
sesión celebrada el día

29 SET 1989

EL SECRETA RIAL

Fdo.: Paulino Martín Hernández



 Gerencia Municipal de Urbanismo	DIRECCION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO URBANO SECCION GESTION Y PROGRAMACION		 Ayuntamiento de Madrid
	PROYECTO DE: CONVENIO CON LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA		
PLANO DE INFORMACION: PARCELA Distrito de Hortaleza			Nº DE PLANO P-4 bis
ESCALA 1:2000	FECHA MARZO 1999	REMITIDO P.G.	
ESCALA GRAFICA 	REF ARCHIVO		